

PEDIDO DE COMPRA N°

000553

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL
Entregar a Sr(a) : CACHAY MORI ZANDRA YANETT
Fecha : 11/09/2026
Actividad Operativa : C0642 EJECUCION PLAN DE NEGOCIO: 2710210
Motivo : ADQUISICION DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIOS:MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LECHE EN LA ASOCIACION LA CHINA LINDA LOS ANGELES,CP.LOS ANGELES,DIST.CATILLUC,PROV.SAN MIGUEL,REG.CAJAMARCA EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROCOMPITE

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0276	10	006	0008	9002	2710210	6000026

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
042234130002	EQUIPO DE ORDEÑO MÓVIL Ordeñadoras	2.6.3 2.9 99	10.00	UNIDAD
602203350001	ANALIZADOR DE CALIDAD DE LECHE Analizador portatil de leche	2.6.3 2.9 5	1.00	UNIDAD
805300030007	CERCO ELECTRICO 66 m Cercos eléctricos	2.6.7 1.6 2	10.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Lic. Zandra Yanett Cachay Mori
Sub Gerente de Promoción Empresarial

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Gloria Celina Alcalde Huamán
DIRECTORA REGIONAL

Firma Autorizada



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL**



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DENOMINACION DE LA CONTRATACION	ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIOS: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LECHE EN LA ASOCIACIÓN LA CHINA LINDA LOS ÁNGELES, CP, LOS ÁNGELES DISTRITO DE CATILLUC, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROCOMPITE.
AREA USUARIA	SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL.

3.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por finalidad fortalecer la capacidad productiva y comercial del AEO **"Asociación La China Linda Los Ángeles"**, mediante la adquisición de bienes especializados que permitan mejorar la producción y calidad de la leche, reducir pérdidas post-ordeño y optimizar su comercialización y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Plan de Negocio denominado: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LECHE EN LA ASOCIACIÓN LA CHINA LINDA LOS ÁNGELES, CP, LOS ÁNGELES DISTRITO DE CATILLUC, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA.

Con ello, se busca incrementar la productividad, mejorar los ingresos de los productores asociados y fortalecer la competitividad de la actividad ganadera lechera, contribuyendo al desarrollo económico sostenible del Centro Poblado Los Ángeles, distrito de Catilluc, provincia de San Miguel, región Cajamarca.

3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de bienes para el Plan de Negocio: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LECHE EN LA ASOCIACIÓN LA CHINA LINDA LOS ÁNGELES, CP, LOS ÁNGELES DISTRITO DE CATILLUC, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA.

ITEM PAQUETE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDIDAD
1	ORDEÑADORAS	10	UND
	ANALIZADOR PORTATIL DE LECHE	01	UND
	CERCOS ELÉCTRICOS	10	UND

3.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de **SUMA ALZADA**, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica.

c. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **Veinte y Cinco (25) días** calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

d. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes materia de la presente convocatoria serán entregados en las instalaciones del AEO "**ASOCIACIÓN LA CHINA LINDA LOS ÁNGELES**", CP. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE CATILLUC, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA, con domicilio legal en Mza. A Lote 19, Caserío Bado, (KM 13 Carretera a Cajamarca) Cajamarca – San Miguel – Catilluc, en el horario de atención al público, de 7:30 am a 1:00 pm y de 2:30 pm a 5:00 pm.

e. ADELANTO DIRECTO

La Entidad no otorgará ningún tipo de adelanto.

f. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento vigente de la Ley N°32069 - Ley General de Contrataciones Públicas. Se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$PENALIDAD DIARIA = \frac{0.10 \times \text{MONTTO}}{F \times \text{PLAZO EN DIAS}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes: F = 40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

g. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

h. FÓRMULAS DE REAJUSTES

No aplica.

i. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el caso del arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Nº	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca	20175089030
2	Centro de Análisis y Resolución de Disputas ARBITRE LEX E.I.R. L	20611386550
3	Fe sin tribunales - Centro de Conciliación - Arbitraje & Dispute Boards - Perú S.A.C.	20603472439

j. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

Los plazos para la respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido previstos en el reglamento, aplican el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	:	CINCO (05) DÍAS CALENDARIO
---------------------------	---	----------------------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico considerando la cláusula de notificaciones del contrato.

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM PAQUETE	BIEN	U. M.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
01	ORDEÑADORAS	Unidad	10	➤ Motor: mínimo 1.5 kW ➤ Tipo de Motorización: Motor a gasolina de 4 tiempos. ➤ Capacidad del Porongo: 1 recipiente de 30 litros fabricado en acero inoxidable de grado alimenticio para máxima higiene x 4 tiempos. ➤ Bomba de vacío: Capacidad de caudal entre 230 y 350 L/min; paletas de grafito. ➤ Estructura y Movilidad: Chasis reforzado tipo carretillero con pintura electrostática anticorrosiva y 2 ruedas neumáticas grandes para terrenos irregulares o establos con fango. ➤ Sistema de Pulsación: Pulsador neumático calibrado de fábrica (frecuencia estándar de 60 pulsaciones por minuto) con una relación 60/40 que estimula la bajada natural de la leche. ➤ Pezoneras: Juego de 4 unidades de caucho o silicona con casquillo de acero inoxidable. ➤ Mangueras: Tubos flexibles de grado alimentario para leche y pulsado. ➤ 2 ruedas, modelo carretillero-gasolinero
	ANALIZADOR PORTATIL DE LECHE	Unidad	01	➤ Capacidad de muestras: Hasta 90/h ➤ Interfaces: 1 x paralelo, 1 x serie (RS 232 / 9.600 baudios), fuente de alimentación eléctrica USB de 6 voltios para impresora térmica ➤ Valores de conexión: 230 V / 115 V AC (50 a 60 Hz) 180 W ➤ Dimensiones: 42-45 x 18-21 x 41-44 cm (B x H x T)
	CERCOS ELÉCTRICOS	Unidad	10	Contiene: 1 Energizador solar para cercas. ➤ Tipo de batería: Litio 3,2 V 12-24 Ah ➤ Tensión de salida (sin carga): 8,5 - 9,0 kV ➤ Energía almacenada: 0,6-0,8 J ➤ Corriente media (día): 300-400 mA ➤ Corriente máxima: 350-450 mA



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

 				➤ Dimensiones (Al. x An. x Pr): 250 mm x 200 mm x 195 mm ➤ Temperatura de funcionamiento: -10 °C a +50 °C / 10 °F a + 120 °F ➤ Temperatura de almacenamiento: -20 °C a +70 °C / -4 °F a + 158 °F ➤ Clasificación IP: IPx4 1 Cinta Electrolítica ➤ Material: Polietileno ➤ Dimensiones: 10 - 13 MM de ancho, 250 M de longitud. ➤ Conducción: 8 a 10 filamentos 1 Carrete ➤ Material: PVC ➤ Capacidad para enrollar: 1000 M de cinta ➤ Incluye manija aislante 10 Postes ➤ Material: Metal cola de cerdo con aislador incluido. ➤ Tamaño: 80 - 90 CM de longitud sobre suelo. 1 Puntal o soporte metálico para carrete de cerco eléctrico ➤ Tamaño: 85 - 95 cm de altura sobre el suelo 1 Aislador de mano ➤ Material: PVC
--	--	--	--	--

Sustento de la contratación por paquete

De conformidad con el Artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, se determina la adquisición por **paquete** de los bienes requeridos para el Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LECHE EN LA ASOCIACIÓN LA CHINA LINDA LOS ÁNGELES, CP, LOS ÁNGELES DISTRITO DE CATILLUC, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA", en el marco de ejecución del PROCOMPITE.

Los bienes objeto de la contratación, si bien son distintos, se encuentran **vinculados funcionalmente**, al estar destinados a complementar las diferentes etapas del proceso de producción y comercialización de leche del AEO.

La contratación conjunta resulta más **eficaz y eficiente** que la adquisición por separado, al permitir optimizar costos, simplificar la gestión contractual y coordinar la entrega y puesta en funcionamiento de los equipos, aprovechando las ventajas de la economía de escala.

Por lo expuesto, corresponde realizar la contratación mediante el mecanismo de **contratación por paquete**, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento.

NOTA:

- Los bienes serán puestos en funcionamiento el mismo día de la entrega.
- Los bienes serán nuevos, sin uso, del modelo actual, no reacondicionado ni debe presentar adulteraciones y correcciones.
- El contratista debe garantizar que los productos ofertados estén libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal.
- Deberán estar fabricados con materiales inocuos y aptos para el contacto con alimentos, que no transmitan sustancias tóxicas, metales pesados, olores ni sabores al producto. Las superficies en contacto con la leche deberán ser resistentes a la corrosión, durables y de fácil limpieza y desinfección, evitando la acumulación de residuos y garantizando condiciones adecuadas de higiene durante las operaciones del ordeño y comercialización de materia prima.
- El contratista deberá entregar un instructivo básico de operación, mantenimiento y limpieza



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



de los siguientes bienes: **Ordeñadoras.**

- El postor deberá presentar documentación técnica que permita acreditar las características y especificaciones técnicas de los bienes ofertados, de conformidad con lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

Para tal efecto, deberá presentar **fichas técnicas o catálogos o folletos o manuales o documentos técnicos del fabricante**, según corresponda.

La documentación presentada deberá permitir verificar de manera objetiva las características y especificaciones técnicas requeridas para cada bien ofertado, debiendo identificarse, cuando corresponda, la **marca, modelo, fabricante y demás características técnicas** del bien.

En caso de que alguna característica técnica requerida no se encuentre consignada expresamente en la documentación técnica presentada, el postor deberá presentar documentación complementaria emitida por el fabricante que permita acreditar dicha característica.

La documentación presentada deberá corresponder a los bienes ofertados y guardar concordancia con la información consignada en la oferta.



3.4.1. EMBALAJE Y ROTULADO

- **Embalaje:** El contratista deberá garantizar la protección del bien durante su transporte almacenamiento, de acuerdo con las normas técnicas del fabricante, los equipos deberán entregarse en su empaque original, sellado y debidamente rotulado.
- **Rotulado:** Cada unidad deberá estar rotulado de forma legible, indicando como mínimo nombre del fabricante, marca, modelo número de serie, fecha de fabricación y país de origen.

3.4.2. TRANSPORTE.

El transporte de los bienes hasta el lugar de la entrega y/o instalación será de cuenta y riesgo del contratista, debiendo garantizar las condiciones adecuadas de manipulación y seguridad durante el traslado.

3.4.3. SEGUROS.

El contratista deberá contar con un seguro de transporte que cubra riesgos de pérdida o daño de los bienes durante el traslado hasta su recepción definitiva. El costo del seguro se considera incluido en el precio ofertado.

3.4.4. GARANTIA COMERCIAL.

Inicio de cómputo del periodo de garantía: El período de garantía comercial será como mínimo de doce (12) meses, computados a partir de la fecha en que se otorgue la conformidad de recepción del bien. Se entiende por garantía comercial la cobertura integral posventa destinada a corregir los desperfectos o defectos que se originen por fallas de fabricación

Tiempo de reposición: Una vez notificada la existencia de una falla, el contratista deberá efectuar la reparación del bien defectuoso en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde el momento en que se reporte la falla, sin costo alguno para el Gobierno Regional de Cajamarca.

Asimismo, el contratista deberá coordinar con el responsable del Almacén o con la Dirección de Abastecimientos el plazo requerido para la recepción, reparación o, de corresponder, reemplazo del bien.

Cuando, por razones técnicas debidamente justificadas, no sea posible solucionar el inconveniente dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, se otorgará un plazo adicional de hasta ocho (08) días calendario para solucionar los desperfectos o efectuar el cambio definitivo del bien defectuoso por uno nuevo, de iguales características o de mejor desempeño que el bien adquirido.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Alcance de la garantía: La garantía comercial deberá cubrir, como mínimo, los defectos de diseño y/o fabricación, así como las averías ocasionadas por un mal funcionamiento o la pérdida total del bien, siempre que estas se deriven de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual del bien. La garantía deberá ser emitida por el fabricante o por el representante autorizado de la marca, y deberá especificar la vigencia y los alcances de la garantía ofertada por el postor. De ser el caso, el postor podrá presentar un certificado de garantía individual junto con el bien, de acuerdo con el plazo de entrega ofertado.

Reparación mediante importación de repuestos: Cuando la reparación requiera la importación de un repuesto que no se encuentre disponible en el país, el contratista deberá comunicar dicha situación a la Entidad y efectuar la reparación en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, salvo que exista una causa debidamente justificada.

3.4.5. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- **Área que supervisan:** Subgerencia de Promoción Empresarial de la Gerencia de Desarrollo Económico
- **Área que coordinará el proveedor:** El contratista deberá de coordinar con la Unidad de almacén central del Gobierno Regional de Cajamarca y Subgerencia de Promoción Empresarial.



3.4.6. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL BIEN.

3.4.6.1. Áreas responsables de la Recepción y Verificación de los Bienes

La recepción de los bienes está a cargo de la Unidad de Almacén – Sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca, en coordinación con la Subgerencia de Promoción Empresarial, y el Agente Económico Organizado, quienes verificarán que los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

3.4.6.2. Área que brindará la conformidad

La conformidad será otorgada por el responsable de la Sub-Gerencia de Promoción Empresarial, cuya conformidad será otorgada en un plazo no mayor de Siete (7) días, computados desde el día siguiente de producida la recepción de los bienes objeto de contratación.

Para tal efecto, se adjuntará el Acta de entrega y recepción de bienes, en donde serán firmados por: Un representante de la Unidad de Almacén – sede central del Gobierno Regional, Coordinador PROCOMPITE, Supervisor, Sub-Gerente de Promoción Empresarial y el Representante legal del AEO Beneficiario.

3.4.7. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La Entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un **ÚNICO PAGO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del responsable de la Unidad de Almacén – sede del Gobierno Regional Cajamarca (Guía de remisión).
- Informe de conformidad del responsable de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago del contratista.

3.4.8. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el numeral 144.9 del artículo 144 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos que pudieran presentarse en los bienes objeto de la contratación, por un plazo de un (01) año, contado a partir de la fecha en que la Entidad otorgue la conformidad de recepción de los bienes, de conformidad con el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Durante dicho período, el contratista deberá asumir, sin costo alguno para la Entidad, la reparación, reposición o cambio del bien que presente defectos o vicios ocultos atribuibles a deficiencias de fabricación, diseño, materiales o cualquier otra causa imputable al contratista, conforme a las condiciones establecidas en el contrato y a la normativa vigente.

3.4.9. RESOLUCION DE CONTRATO.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato u orden de servicio.
 - Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
 - Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato u orden de servicio, de supuesto distinto al caso fortuito
- fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato u orden de servicio.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
 - Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición determinación anticipada establecida en el contrato u orden de servicio, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

3.4.10. CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la entrega del bien y su puesta en funcionamiento.

3.4.11. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTI SOBORNO.

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 97,700.00 (NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 24,425.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Bomba de vacío para ordeño o Pulsador neumático de ordeño o Colector y pezoneras / unidad de ordeño o Unidad final de ordeño o Transferidor de leche o Tanque de enfriamiento de leche o Equipos para análisis de leche, sistemas de cerco eléctrico de seguridad perimetral y sus componentes o maquinaria y equipos para la industria láctea en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV². En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo;

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

³ Se entiende como "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considera, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**. Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

D.1 El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.

D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de cuarenta (40%) de participación.

D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60% de participación.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Lic. Zandra Yoneth Cachay Mori
Sub Gerente de Promoción Empresarial

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL
Lilij. Francisco Vidal Castañeda Escobar
COORDINADOR PROCOMPITE